ADENDA No. 02

PROCESO DE LICITACIÓN No. SPL-LP-004-2026

OBJETO: "Realizar las actividades a todo costo del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, **viabilizado con el código BPIN 202600000010422 en el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2027"**

En la ciudad de Mocoa, Putumayo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA se permite expedir la presente **ADENDA No. 02** al Proceso de Licitación No. **SPL-LP-004-2026.**

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la Entidad, a partir de las cuales se identificó la necesidad de efectuar ajustes y precisiones a los documentos del proceso, con el propósito de garantizar la claridad de las condiciones de participación, la selección objetiva y la adecuada estructuración del procedimiento de selección.

En consecuencia, y de conformidad con las aclaraciones y modificaciones derivadas de las respuestas a las observaciones, **CORPOAMAZONIA procede a modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:**

- **PRIMERA: MODIFICACIÓN EL NUMERAL 2.6 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Se modifica nota contenida en el numeral del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:**

  NOTA: Se precisa que la existencia de contratos vigentes o anteriores con CORPOAMAZONIA, así como la existencia de controversias contractuales, reclamaciones, actuaciones por presuntos incumplimientos o reclamaciones ante compañías aseguradoras que se encuentren en curso, no constituirá por sí misma causal de rechazo de la oferta ni impedirá la participación del proponente. Para efectos de las consecuencias jurídicas que correspondan, únicamente podrán considerarse aquellas situaciones respecto de las cuales haya culminado el procedimiento correspondiente y se haya impuesto efectivamente la sanción, cuando esta produzca efectos jurídicos aplicables al presente proceso de selección de conformidad con la Constitución, la ley, el reglamento y las reglas del proceso. En ningún caso una actuación en curso o un presunto incumplimiento podrá ser considerado como una sanción anticipada.

- **SEGGUNDA: ACLARAR EL NUMERAL 6.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Se aclara la exigencia en cuanto a experiencia y formación académica adicional del personal ofertado para la ejecución del Objetivo 2 – Actividades de Gobernanza, la cual quedará así:**

CARGO	LUGAR DE TRABAJO	PERFIL	CANTIDAD (PERSONAS)	CANTIDAD (MESES)	DEDICACIÓN	ADICIONAL	PUNTAJE
Profesional líder componente gobernanza	Amazonas, Caquetá y Putumayo	Profesional en áreas de ciencias naturales, ingenierías, sociales, económicas y/o afines con	1	8	100	**Condición previa:** El profesional deberá acreditar experiencia especifica superior a la exigida para el perfil, relacionada con la coordinación, liderazgo o ejecución de proyectos asociados al objeto del	10

		experiencia profesional mayor a 5 años				presente proceso. En caso de no cumplir esta condición, **no habrá lugar a la asignación de puntaje.** **Formación de posgrado acreditada** / **Puntaje** Especialización en Gestión de Proyectos, o Gestión Ambiental, o Gobernanza / **4 puntos** Maestría en Gestión de Proyectos, o Gestión Ambiental, o Gobernanza / **10 puntos**	

- **TERCERA: MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3.2 "CAPACIDAD FINANCIERA" Y 3.3 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**

  La Entidad, una vez revisadas las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo y verificada la información contenida en el Análisis del Sector, evidenció que, por error de transcripción, algunos valores consignados en los apartes descriptivos de los numerales 3.2 y 3.3 no corresponden a los indicadores establecidos en los cuadros de requisitos habilitantes.

  En consecuencia, se modifican **únicamente los valores** contenidos en los apartes que se señalan a continuación, manteniéndose sin modificación la redacción restante, así como la metodología, fórmulas y condiciones allí establecidas:

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 8.26
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 665,243 o indeterminado

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 8,26 a razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, sumatoria ponderada de la información consignada en el RUP de cada

uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un índice de Endeudamiento igual o menor a 0,20 el índice de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, sumatoria ponderada de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor o igual que 0,20, independientemente del porcentaje de participación.

c). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 665,243 o indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, sumatoria ponderada de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este sea igual o superior a 665,243 o indeterminado, independientemente del porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,25
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,18

d) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0,25

e) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre Activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mayor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos igual o mayor a 0,18

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CUARTA: CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL ANEXO 2, RESPECTO DE LA CONSIDERACIÓN PRIMERA, LA CLÁUSULA PRIMERA Y CUALQUIER OTRA REFERENCIA A VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA.

> 1ra. Que la Corporación, según estudio previo, requiere contratar las actividades a todo costo del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, viabilizado con el código BPIN 202600000010422, en el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2027"**, que se detallan en la cláusula primera del contrato.
>
> (...)
>
> **PRIMERA - Objeto:** El CONTRATISTA se obliga con CORPOAMAZONIA a realizar las actividades a todo costo del proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE LA SENTENCIA 4360 DE 2018 EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, viabilizado con el código BPIN 202600000010422, en el marco del Plan de Acción Institucional 2024-2027"**, de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones, sus Adendas y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

QUINTA: MODIFICAR: AVISO CONVOCATORIA, RESPECTO. DÍAS Y HORAS HÁBILES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. Se modifica el numeral 3. DÍAS Y HORAS HÁBILES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, el cual quedará así:

> 3. **DÍAS Y HORAS HÁBILES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:** CORPOAMAZONIA aclara que, salvo lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, para el cómputo de los días y horas hábiles dentro del presente proceso se tendrá en cuenta la jornada laboral así: **lunes a jueves de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 6:00 p. m. y viernes de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 5:00 p. m.**

En este orden de ideas, únicamente para la expedición y publicación de Adendas en la presente Licitación Pública, se tendrán como días hábiles y horarios laborales de **lunes a viernes no feriados, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.**

SEXTO: CORREGIR: CORRECCIÓN DE LA MATRIZ DE ACUERDOS COMERCIALES RESPECTO DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO.

En atención a la observación formulada, y con el fin de aclarar la inconsistencia advertida en la matriz de Acuerdos Comerciales respecto de la República de México, se corrige únicamente la información correspondiente a dicho país, de manera que la matriz deberá entenderse así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	SEGÚN EL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
MÉXICO	SI	NO	N/A	NO

Las demás disposiciones, condiciones y conclusiones contenidas en el análisis de Acuerdos Comerciales permanecen sin modificación.

SEPTIMO: CORRECCIÓN DE REFERENCIAS NORMATIVAS

En atención a la observación formulada, se corrigen las referencias al Decreto 1510 de 2013 contenidas en los documentos del proceso, sustituyéndolas por las disposiciones vigentes del Decreto 1082 de 2015, así:

Aviso de Convocatoria Pública

"En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993..."

"...el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia."

Cuadro de Información del Proceso

"...el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia."

La presente adenda deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Aprobado y publicado en la plataforma electrónica SECOP II.